



Coronel Vidal, 3 de mayo de 1989.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la SANCION de la Ordenanza n° 19, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 26/4/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

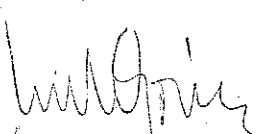
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----D E C R E T A -----

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20/4/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y dése al R. Oficial.


Luis Arturo Gómez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 389



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AMPLIASE, el Presupuesto de Gastos para 1989 en la suma de AUS
TRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 493.200.-)
ampliando las siguientes partidas:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES Y BIENESTAR SOCIAL

2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones.....\$ 300.000.-

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.2.12.1. Convenios con Entidades del Sector Público...." 193.200.-

TOTAL.....\$ 493.200.-

ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para cumplimentar las disposiciones del
artículo anterior se tomarán de las siguientes partidas del mis
mo Presupuesto:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.1.2. Personal Jerárquico.....\$ 119.200.-

1.1.1.1.5. Personal Administrativo....." 39.700.-

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario....." 13.200.-

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social....." 15.900.-

1.1.1.4.2. Al I.O.M.A....." 7.700.-

1.1.1.4.4. Al F.O.N.A.V.I....." 8.600.- \$ 204.300.-

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.1.1.6. Personal Obrero.....\$ 75.200.-

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario....." 6.300.-

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social....." 6.100.-

1.1.1.4.2. Al I.O.M.A....." 3.600.-

1.1.1.4.4. Al F.O.N.A.V.I....." 4.000.- \$ 95.200.-

FINALIDAD 7 - TURISMO

1.1.1.1.2. Personal Jerárquico.....\$ 108.900.-

1.1.1.1.3. Personal Profesional....." 15.600.-

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario....." 10.300.-

1.1.1.3.5.5. Francos....." 31.000.-

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social....." 12.300.-

1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistenc." 7.400.-

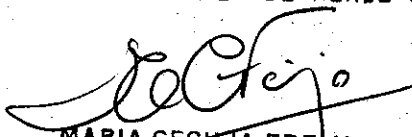
1.1.1.4.4. Al F.O.N.A.V.I....." 8.200.- \$ 193.700.-

TOTAL.....\$ 493.200.-

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 19

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL